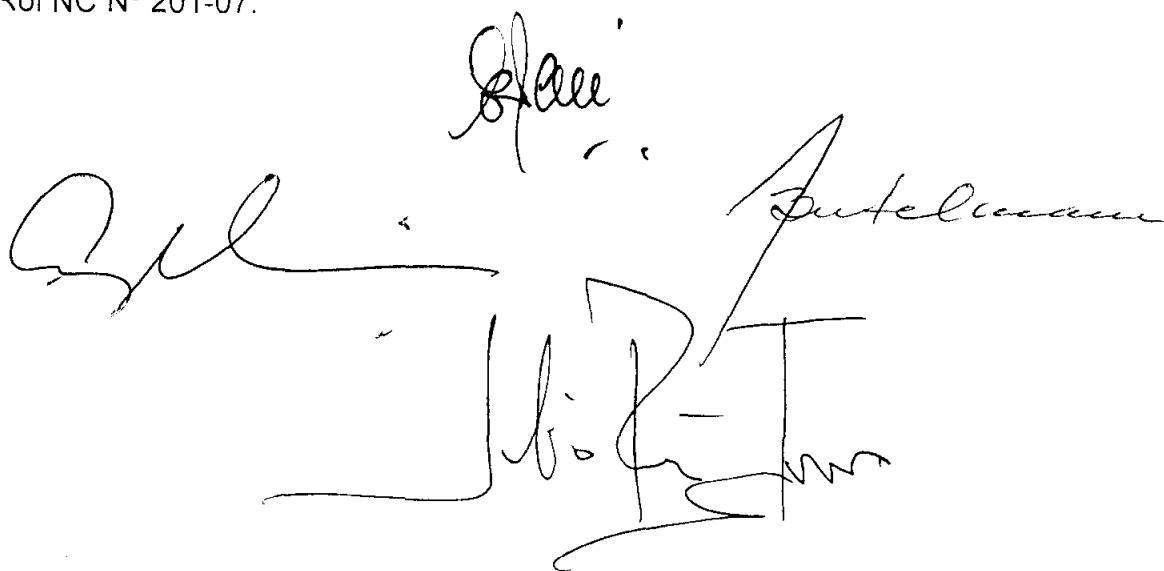


Santiago, veintisiete de julio de dos mil siete. INFORME LEY DE PRENSA Nº 221

Vistos, la información contenida en el expediente Rol NC Nº 173-06, seguido ante este Tribunal y referido a la operación consultada por GLR Chile Ltda., la Resolución Nº 20 de esta misma fecha recaída en dicha consulta, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Acordado Nº 6, se informa favorablemente la consulta de fojas 25, en los términos y condiciones señalados en la Resolución Nº 20, ya citada. Acordado con el voto en contra del Ministro Sr. Menchaca, quien estuvo por informar negativamente la solicitud de autos en virtud de los argumentos esgrimidos en su voto de minoría consignado en la Resolución Nº 20.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC Nº 201-07.



Pronunciada por los Ministros Sr. Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres. No firma el Ministro Sr. Menchaca, no obstante haber concurrido al acuerdo del presente informe, por encontrarse ausente.

